

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A1.3000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2010.

Por causa sobrevenida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y de acuerdo, asimismo, con la delegación de competencias conferida por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 15 de septiembre de 2010, esta Secretaría General para la Administración Pública

D I S P O N E

1. Nombrar Secretario Titular del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía a don Miguel Jesús Sánchez Carmona.

2. Nombrar Secretario Suplente del citado Tribunal a don Alejandro Torres Ridruejo.

3. La presente Resolución que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA, podrá ser impugnada por los/las interesados/as en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/92.

Sevilla, 23 de diciembre de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2011, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se convoca un puesto de Coordinador Asistencial en el Servicio Provincial 061 de Granada.

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, Agencia Pública Empresarial adscrita a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, integrada en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía,

C O N V O C A

Un puesto de Coordinación Asistencial en el Servicio Provincial 061 de Granada.

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias fue creada por la Ley 2/1994, de 24 de marzo. El Decreto 88/1994, de 19 de abril, aprobó sus Estatutos.

Conforme a su artículo 2, la Empresa Pública de «Emergencias Sanitarias» prestará la asistencia sanitaria a las personas con urgencias médicas, cuyo diagnóstico o tratamiento requieran una asistencia inmediata y de alta complejidad, a la vez que comporten un riesgo grave para la vida o puedan pro-

ducir secuelas graves y permanentes al individuo. Y conforme a lo previsto en el artículo 6.2 de sus Estatutos, la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias cooperará con la Consejería de Salud, cuando sea requerida para ello, en relación con la formulación y seguimiento de la planificación de la atención sanitaria al enfermo urgente de la Comunidad Autónoma, así como en orden a cualesquiera otras actividades propias de dicha Consejería.

1. Funciones principales del puesto.

En el Servicio Provincial del 061 de Granada, y bajo la dependencia de su Dirección Provincial, se establece este puesto de gestión de nivel intermedio entre la Dirección y los profesionales, para realizar las siguientes funciones:

a) Definir y desarrollar los objetivos y actividades del Servicio Provincial, siendo responsable ante el Director del Servicio Provincial del funcionamiento del servicio, coordinando y evaluando las actividades del mismo y de sus integrantes.

b) Será de su responsabilidad directa la organización, coordinación y supervisión de todo el personal del Servicio y de sus actividades asistenciales.

c) Asegurar el desarrollo del programa de actividad y control de calidad asistencial, así como la organización y control de actividades interniveles, de docencia e investigación.

d) Supervisar la prestación de los servicios asistenciales, asegurando la consecución y cumplimiento de estándares y resultados, el programa de evaluación de los procesos asistenciales bajo la coordinación de la Dirección Provincial.

e) Impulsar nuevos Programas específicos en EPES orientados a mejorar la prestación de servicios a los ciudadanos.

f) Representación de la Dirección del Servicio Provincial ante los poderes públicos en ausencia de la Dirección Provincial.

g) Asumir, en su caso, aquellas funciones que le delegue el Director del Servicio Provincial.

2. Competencias y requisitos:

Requisitos mínimos:

- Titulación: Licenciado/a en Medicina.
- Formación y conocimiento de las Emergencias Sanitarias y manejo de los Procesos Asistenciales claves en el ámbito de la urgencia y emergencia.
- Conocimiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía y/o Sistema Nacional de Salud.

Requisitos a valorar:

- Experiencia asistencial en Servicios de urgencia, emergencia y/o cuidados Críticos.
- Experiencia en Gestión de Servicios Sanitarios en el ámbito de la urgencia y emergencia.
- Experiencia de Proyectos de Investigación y procesos de acreditación de la Calidad.
- Formación en Gestión y coordinación de equipos de profesionales.
- Conocimientos de Inglés.
- Conocimientos de Ofimática.

Competencias que se valorarán:

- Orientación a Resultados y toma de decisiones.
- Orientación al Cliente externo e interno.
- Orientación al aprendizaje y a la mejora continua.
- Capacidad de gestionar personas.